

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Numero: 50

Presentada por: Administración

Serie 2014-2015

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$75,000.00 A LA ENTIDAD, "CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE GUAYNABO"; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 44, SERIE 2014-2015; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La "Corporación para el Desarrollo del Deporte de Guaynabo", es una entidad sin fines de lucro que fuera debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

Por Cuanto: La "Corporación para el Desarrollo del Deporte de Guaynabo", está organizada con el propósito de propiciar, fomentar y preservar la Historia del Deporte.

Por Cuanto: La Corporación coleccionará, exhibirá, interpretará y preservará objetos y materiales documentales relacionados al deporte, así como datos históricos sobre su evolución en Puerto Rico y el exterior.

Por Cuanto: La Administración Municipal desea cooperar con los esfuerzos que lleva a cabo la "Corporación para el Desarrollo del Deporte de Guaynabo", concediendo a esta una aportación de \$75,000.00, para gastos operacionales del Museo.

Por Cuanto: Recientemente esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 44, Serie 2014-2015 en la cual se donaba a la Corporación para el Desarrollo del Deporte la cantidad de \$35,000.00 para gastos operacionales del Museo. Esta cantidad, la cual no ha sido desembolsada por la Administración Municipal, no es suficiente para que dicha Corporación pueda sufragar sus gastos operacionales. Es por ello que se hace necesario derogar la Ordenanza Núm. 44, Serie 2014-2015, y sustituirla por la presente.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 19 DE MARZO DE 2015.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico donar la cantidad de \$75,000.00, para ayudar a sufragar los gastos de la "Corporación para el Desarrollo del Deporte de Guaynabo".

Sección 2da.: La "Corporación para el Desarrollo del Deporte de Guaynabo" hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible a entrevistas por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asigna ese donativo.

Sección 3ra.: Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.02 7.066/9447- Donaciones.....  
\$75,000.00 ("Corporación Para el Desarrollo del Deporte de Guaynabo.")

Sección 4ta.: Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Se deroga la Ordenanza Número 44, Serie 2014-2015.

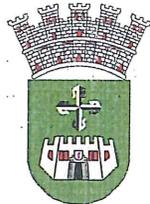
Sección 6ta.: Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde el día 19 de marzo de 2015.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Javier Capestany Figueroa*  
*Presidente*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, licenciado José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 50, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 19 de marzo de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa  
Antonio O'Neill Cancel  
Lilliana Vega González  
Luis A. Rodríguez Díaz  
Carlos J. Álvarez González  
Carlos H. Martínez Pérez  
Carlos M. Santos Otero  
Luis C. Maldonado Padilla

Guillermo Urbina Machuca  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmen Báez Pagán  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Omar Llopiz Burgos  
Ángel O'Neill Pérez  
Andrés Rodríguez Rivera

Ausente y excusada: Hon. Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Alcalde, Honorable Héctor O'Neill García, el día 19 de marzo de 2015.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 19 de marzo de 2015.



Lcdo. José A. Suárez Santa  
Secretario Legislatura Municipal